



Acerca del Estado y la Participación Ciudadana

INTRODUCCIÓN

En el marco de un nuevo siglo, de una democracia que emerge como única esperanza para un país que toleró muchos años de dictadura partidista y corrupción, surge la necesidad de un nuevo ciudadano.

Un ciudadano que sea capaz de participar desde su espacio en el ámbito político y público para planearlo, diseñarlo, cuestionarlo e incluso transformarlo. Para ello es de vital importancia entender y ubicar algunos conceptos que nos iluminan sobre nuestra responsabilidad ciudadana.

El país que deseamos, no puede ser construido sin nuestra participación, sin nuestra colaboración ya que el gobierno necesita estar en contacto constante con la Sociedad Civil para conocer cuales son las prioridades de los diferentes sectores de la sociedad.

Para ello hemos diseñado un breve curso en el que se definen y relacionan algunos conceptos que nos permiten entender cual es nuestra responsabilidad ciudadana y nuestros derechos, así como los canales que la Ley de Participación Ciudadana contempla para facilitar la participación en el Distrito Federal.

ESTADO

Status Se concibe al Estado como una corporación, como una persona jurídica que actúa y se manifiesta en un espacio territorial, se conduce de forma autónoma e independiente o sea con poder originario (soberanía), que descansa en el pueblo.

ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO:

TERRITORIO: Competencia y Vigencia de la ley

GOBIERNO: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial

HABITANTES= NACIONALES

CIUDADANOS

SÚBDITO

Sujeto a la autoridad soberana, con obligación de obedecerla: los súbditos de un rey.

¿Qué prefieres, ser súbdito o ser ciudadano?

NACIONALIDAD

Es un concepto sociológico. Implica la pertenencia o integración natural con un grupo étnico y cultural específico dotado de un cierto sentimiento de solidaridad por un estilo de vida, es propia de cosas o personas. Se tiene no de manera fatal, ya que se puede renunciar a ella.

Es pre-requisito para la ciudadanía.

CIUDADANÍA

Civitas

La ciudadanía es un vínculo jurídico que establece una relación política entre Estado e Individuo. La ciudadanía es una cualidad jurídica que tienen solo las personas físicas, de una comunidad soberana y por la cual se le permite participar en asuntos políticos del Estado.

La ciudadanía nos introduce a la sociedad política.

De los Ciudadanos Mexicanos

Según la Constitución de Apatzicán de 1814 son Ciudadanos Mexicanos:

Los nacionales de 18 años, o antes si se casan.

Que hayan acreditado su adhesión a la santa causa.

Que tengan empleo o modo honesto de vivir.

Que no estén notados de alguna infamia pública, ni procesados criminalmente por el gobierno. (solo varones)

En 1836, son Ciudadanos:

Los que tengan una renta anual de por lo menos \$100 pesos o trabajo o personal honesto y útil a la sociedad.

Los menores de edad quedan excluidos de la ciudadanía.

En 1843 son ciudadanos:

Los mexicanos de 18 años cumplidos siendo casados, o los solteros de 21 años.

Con renta anual de \$200 pesos mínimo.

Que sepan leer y escribir.

Y, para no olvidarlo, el voto a la mujer:

En 1953 se concede la calidad de ciudadana a la mujer, aunque el texto de 1917 gramaticalmente implicaba a la mujer, se tuvo que hacer modificaciones a la literalidad de la ley para que no pareciera que las anteriores elecciones se habían realizado al margen de la Constitución.

En 1970:

La edad general para la ciudadanía son los 18 años cumplidos para hombres y mujeres.

LOS CIUDADANOS DEL 2001

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Debemos subrayar que hoy la ciudadanía no tiene exigencia elitistas.

Capítulo IV

De los ciudadanos mexicanos

Art. 34.- Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos.
Haber cumplido 18 años, y

Tener un modo honesto de vivir.

Art. 35.- Son prerrogativas del ciudadano:
Votar en las elecciones populares

Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.

Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la Defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes.

Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

OBLIGACIONES DEL CIUDADANO MEXICANO

Expresadas en el Art. 36 de nuestra Carta Magna y resumiendo:

Declarar las propiedades que tenga en el catastro, declarar la profesión, oficio, trabajo del que subsiste, así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos en los términos que marca la ley, para poder contar con los documentos que lo acrediten como ciudadano, esta responsabilidad es conjunta de Estado y ciudadano.

Alistarse en la Guardia Nacional,

Votar

Desempeñar cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos.

Desempeñar cargos municipales si se da el caso.

La Ciudadanía Mexicana se pierde:

Art. 37

Inciso C:

Por aceptar usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros.

Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.

Por admitir de un gobierno extranjero títulos o funciones sin previa licencia del Congreso o de la Comisión Permanente. Con excepción de títulos literarios, científicos, humanitarios.

Por ayudar en contra de la Nación, a un extranjero, o gobierno extranjero en cualquier reclamación diplomática o ante tribunal internacional. Y demás casos que fije la ley.

Los Derechos Ciudadanos se Suspenden:

Por incumplimiento del artículo 36, esta suspensión durará un año.

Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.

Durante la extinción de una pena corporal.

Por vagancia o ebriedad consuetudinaria.

Por estar prófugo de la justicia.

por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión .

PARTICIPAR

Intervenir

Compartir

Intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se conjugan dos términos Estado y Sociedad Civil

Actualmente, en otros países, ya no se cuestiona su bondad sino que se discute respecto de la mejor forma de impulsarla y desarrollarla.

En México , hemos permitido un Estado paternalista, que genera un ciudadano dependiente , "criticón" - que no es lo mismo que "crítico"-, pasivo, apático y mediocre (solo en cuanto ciudadano), alejado de todo pensamiento de responsabilidad , un ciudadano que no se siente protagonista de su vida pública.

Un ciudadano que pretende que con votar cada tres o seis años es suficiente para exigir un Estado más justo y transparente.

Sin embargo, el 2 de Julio del 2000, nos demostramos que como ciudadanos tenemos poder, y logramos un cambio histórico en nuestro país. La clave de ese cambio fue la Participación Ciudadana informada en las urnas.

Niveles de Participación Ciudadana

Participación Privada: Es la que realizamos a nivel personal, pagando impuestos, respetando las leyes, trabajando honradamente.

Participación Social: Es la que hacemos como parte de un grupo: Junta de Vecinos, Grupos Ecológicos, Sociedad de Padres de Familia, Colegios de Profesionistas.

Participación Política: Se da cuando de forma directa o a través de un representante buscamos canales institucionales del Estado para lograr influir en decisiones gubernamentales.

Los Canales o Instrumentos de Participación Ciudadana Del Distrito Federal Están plasmados en
La Ley de Participación Ciudadana

PLEBISCITO : El Jefe de Gobierno podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo.

REFERENDUM: Participación directa mediante la cual la ciudadanía expresa aprobación o rechazo previo a una decisión de la Asamblea Legislativa sobre cualquier modificación de alguna ley.

INICIATIVA POPULAR: Mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación, abrogación de leyes.

CONSULTA VECINAL: Los vecinos de determinado territorio podrán emitir opiniones y formular propuestas de solución a problemas colectivos del lugar en que viven.

COLABORACIÓN VECINAL: Los vecinos del D.F. podrán colaborar con la autoridad en la ejecución de una obra o prestación de un servicio, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal.

UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS: Los habitantes pueden presentar quejas o denuncias relativas a servicios públicos , Dependencias , entidades de Administración Pública y negligencias en que puedan incurrir servidores públicos. Las quejas o denuncias anónimas no se toman en cuenta.

DIFUSION PUBLICA: El gobierno del D.F. instrumentara de forma permanente un programa de difusión pública acerca de leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión relativas al D.F. Se incluirán también obras públicas y prestación de servicios.

AUDIENCIA PÚBLICA: Mediante este instrumento los vecinos del D.F. podrán proponer al órgano político administrativo la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos y recibir información de determinadas actuaciones.

RECORRIDOS DEL TITULAR DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO: Como su nombre lo indica existe la obligación del titular del órgano administrativo de realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción para verificar la forma en que se prestan los servicios públicos, y el estado en que se encuentran las obras e instalaciones del territorio de competencia.

"Los contenidos de cada sección son responsabilidad de cada autor. Y se permite la reproducción total o parcial del material siempre y cuando sea citada la fuente original".